



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”.**

En Ciudad Real, a veintiocho de Junio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle

D<sup>a</sup>. Olga Rebollo Moya,

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,

D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 503.090,73 € + IVA (105.649,05 €).

**FEDER**

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Ingeniero Técnico de Obras públicas Municipal, D. Alberto Samper López, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA UTE -SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA DE CÓRDOBA EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA UTE -SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA DE CÓRDOBA EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”.**

*En relación al asunto de referencia, el presente informe trata de justificar la viabilidad económica y técnica de la oferta presentada por la empresa licitadora incurso en presunción de anormalidad así como, poner en conocimiento de la Mesa de Contratación si esta oferta puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna conforme al punto undécimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Es por lo que el técnico que suscribe emite el siguiente informe:*

### **INFORME**

*El pasado día 2 de junio de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a continuación, a la apertura de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores para la “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”, con un Presupuesto Base de Licitación de 503.090,73€ + IVA (105.649,05 €), haciendo un total de 608.739,78 €. **DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”.***

*En relación al asunto de referencia, el presente informe trata de justificar la viabilidad económica y técnica de la oferta presentada por la empresa licitadora incurso en presunción de anormalidad así como, poner en conocimiento de la Mesa de Contratación si esta oferta puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna conforme al punto undécimo del Pliego de Cláusulas*

**FEDER**

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

*Administrativas Particulares que rige el contrato y el Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Es por lo que el técnico que suscribe emite el siguiente informe:*

### **INFORME**

*El pasado día 2 de junio de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a continuación, a la apertura de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores para la “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”, con un Presupuesto Base de Licitación de 503.090,73€ + IVA (105.649,05 €), haciendo un total de 608.739,78 €.*

#### **Primero:**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación establece en su Cláusula Undécima lo siguiente:

*“La Mesa de contratación procederá a comprobar la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.*

*Se considerará que las ofertas están incursas en valores anormales o desproporcionados, cuando se den los supuestos contemplados en el art.85 del RGLCAP.*

*Cuando una oferta se considere desproporcionada o anormal por aplicación de los parámetros anteriores deberá darse audiencia al licitador durante un plazo de CINCO DIAS HÁBILES para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, a cuyo efecto la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos le sean necesarios.”.*

#### **Segundo:**

*El valor estimado original del Proyecto es de 503.090,73€. Tras la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación fijó el umbral para considerar que la oferta se considera anormalmente baja en el 28,81% con un importe límite (umbral) de 358.125,77 €.*

*Como resultado de la apertura de propuestas económicas y en aplicación del primer punto, la UTE -SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA DE CÓRDOBA queda incursa en baja desproporcionada.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Los datos de dicha oferta se detallan a continuación:

Nº	LICITADOR	Importe OFERTA VE [€]	Importe de BAJA [€]	% BAJA
1	UTE -SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA DE CÓRDOBA	354.226,18	148.864,55	29,5900

### Tercero:

*Se procede a continuación, a detallar la documentación aportada la UTE - SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA DE CÓRDOBA:*

- *Memoria justificativa de la baja presentada.*
- *Precios Unitarios.*
- *Comparativo de Precios Unitarios.*
- *Cuadro de Precios Descompuestos.*
- *Presupuesto y Mediciones.*

### Cuarto:

*Del estudio de la documentación aportada cabe destacar:*

- *La justificación del ahorro económico material y de maquinaria es correcta justificando las condiciones favorables de suministro de productos o disposición de maquinaria con presupuestos de proveedores. Se mantienen los porcentajes de Costes Indirectos, Gastos Generales y de Beneficio Industrial invariables.*
- *En cambio, los rendimientos de producción de las unidades de obras se han obtenido bajo la hipótesis de rendimientos extraídos de otras obras cuya realización no es similar en este caso, a la obra objeto del contrato. Transcribiendo literal de la Memoria justificativa:*

*“Los rendimientos utilizados, están basados en la experiencia de obras similares en Ciudad Real capital como son la “Pavimentación y Acerados en Ronda de Santa María”, “Renovación de Acerado en la Travesía Anejo de las Casas”, “Reforma Integral de la Calle Rey Alfonso el Bravo”, etc”.*

*No se ha tenido en cuenta que la obra objeto del contrato no es una obra común (de pavimentar un acerado continuo o un vial concreto) y que los rendimientos de esta obra no son comparables a otras por su especial complejidad, por la cambiante tipología de materiales y casuística en cada punto, por la dispersión de las paradas y por la*

**FEDER**

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

*planificación previa que conlleva, para que las líneas de autobús puedan seguir ofreciendo servicio a la población cercana sin necesidad de grandes desplazamientos.*

*Los rendimientos de ejecución se deberían haber justificado en base a una planificación profunda de la obra, sabiendo que se parte de una actuación sobre 213 paradas dispersas, un plazo de 8 meses, con un calendario de ejecución en el que se deberán ejecutar “X” paradas por semana, dotar de los equipos necesarios para cumplir objetivos, servir materiales y gestionar los residuos en cada parada y todo ello, cumpliendo las medidas preventivas en materia de seguridad y salud.*

*Por todo lo expuesto, la documentación de Justificación de la oferta anormalmente baja facilitada por la UTE -SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA DE CÓRDOBA, no permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración. No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.*

*Lo que firmo a los efectos oportunos.*

*En Ciudad Real, a 16 de junio de 2021.- ALBERTO SAMPER LÓPEZ.- Ing. Técnico de Obras Públicas Municipal.ÁREA DE MOVILIDAD.”*

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de Junio de 2021, así como el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras públicas Municipal, D. Alberto Samper López, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el Ingeniero Técnico de Obras públicas Municipal, D. Alberto Samper López, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa

UTE SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCION VILLANUEVA DE CORDOBA.- “...*Por todo lo expuesto, la documentación de justificación de la oferta anormalmente baja facilitada por la UTE SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA DE CORDOBA, no permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.* “

FEDER

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

**SEGUNDO.**- Admitir a trámite las empresas siguientes:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  
UTE - DECENNIAL, S.L. e IBERCESA FIRMES, S.L.  
PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.  
PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.

**TERCERO.**- **Excluir** del proceso de licitación a UTE - SEFOMA, S.L. y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA DE CÓRDOBA, según informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, transcrito anteriormente, según el cual:

*“..., la documentación de Justificación de la oferta anormalmente baja facilitada por la UTE -SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN VILLANUEVA DE CÓRDOBA, no permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración.”*

**CUARTO.**- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1<sup>a</sup>.- **AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- 2<sup>a</sup>.- DECENNIAL, S.L.
- 3<sup>a</sup>.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 4<sup>a</sup>.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONST., S.L.

**QUINTO.**- Requerir a **AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 393.180,00 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 19.659 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de

FEDER

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación

FEDER

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**SEXTO.**- Adjudicar a **AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, por importe de 393.180,00 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**SEPTIMO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal del servicio de Movilidad, al Servicio de EDUSI del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA